



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2020-MDC

Cayma, 23 de octubre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 039-2020-GM-MDC emitido por la Gerente Municipal, el Informe N° 610-2020-URRHH-MDC emitido por la Jefe encargada de la Unidad de Recursos Humanos y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, la norma sub examine en su artículo 7° prescribe que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior; asimismo, el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección; señala también que es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, tiene como objetivo regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones para el logro de tal fin en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno dispuesto por la directiva descrita en el considerando anterior, se tiene que lograr la Implementación efectiva del Sistema de Control Interno, motivo por el cual es necesario designar a un funcionario que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos de la implementación de dicho sistema en la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, a través del Informe N° 039-2020-GM-MDC, la Gerente Municipal señala que a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción - Medidas de Remediación del Eje Cultural Organizacional y de acuerdo a lo descrito precedentemente, propone al funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno quien se dedicará permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Cayma; propuesta que efectúa considerando lo señalado por la Jefe encargada de la Unidad de Recursos Humanos según Informe N° 610-2020-URRHH-MDC;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. Ángel Justo Justo como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, quien se dedicará permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea considerada en el informe final de Implementación del Sistema de Control Interno, que la municipalidad presentará a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General ponga en conocimiento de todas las gerencias, sobre la designación descrita en el artículo primero de la presente resolución, para que coordine permanentemente las acciones de gestión municipal, en relación con la Implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abg. Ángel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jairo Pedro Chávez Flores

